

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el día 22 de junio de 1998, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores caso de no ser hallados. Caso de ser festivo alguno de los días fijados, se celebrará la subasta el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en el término municipal de Liérganes:

1. Número 17. Local sito en planta baja del edificio sito en el barrio de La Costera, sitio de La Cruz Mayor, sin número, con frente al este a la calle de situación, se denomina «Residencia Riomiera», de 329,34 metros cuadrados de superficie, dispuesta en dos niveles. Linda: Frente o este, terreno y calle de su situación; fondo u oeste, calle peatonal; norte, terreno sobrante, portal y caja de escalera, y sur, cierras a edificio colindante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.298, libro 71, folio 179, finca número 6.869.

Tasación, a efectos de subasta, 30.650.000 pesetas.

2. Número 16. Local sito en la planta semisótano, sin distribuir, con acceso al mismo por la escalera que desciende desde el local comercial sito en la parte superior del edificio, sito en el barrio de La Costera, sitio de La Cruz Mayor, sin número, con frente al este a la calle de situación, se denomina «Residencia Riomiera», de 155 metros cuadrados. Linda: Norte, cierras a terreno sobrante y acceso; sur, cierras a elementos números 10, 11, 12, 13, 14 y 15; este y oeste, cierras a terreno sobrante.

Inscripción: Mismo Registro que anterior, tomo 1.298, libro 71, folio 178, finca número 6.868.

Tasado para subasta en 8.600.000 pesetas.

3. Número 1. Local sito al frente, entrando a la planta semisótano, del edificio sito en el barrio de La Costera, sitio de La Cruz Mayor, sin número, con frente al este a la calle de situación, se denomina «Residencia Riomiera», de 11,52 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente o este, área de maniobra; fondo u oeste y derecha, entrando, o norte, cierras, e izquierda o sur, elemento número 2.

Inscripción: Mismo Registro, al tomo 1.298, libro 71, folio 163, finca número 6.853.

Tasado para subasta en 1.200.000 pesetas.

4. Número 2. Local sito en la planta semisótano, al frente, entrando, sin distribución, del edificio radicante en el barrio de La Costera, sitio de La Cruz Mayor, sin número, con frente al este a la calle de situación, se denomina «Residencia Riomiera», de 11,52 metros cuadrados de superficie. Linda: Este, área de maniobra; oeste, cierras; norte, elemento número 1, y sur, elemento número 3. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.298, libro 71, folio 164, finca número 6.854.

Tasado para subasta en 1.200.000 pesetas.

5. Número 3. Local sito en planta semisótano, al frente, entrando, sin distribución, del edificio radicante en el barrio de La Costera, sitio de La Cruz Mayor, sin número, con frente al este a la calle de situación, se denomina «Residencia Riomiera», de 11,52 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente o este, área de maniobra; oeste, cierras; norte, elemento número 2, y sur, elemento número 4.

Inscripción: Igual Registro, al tomo 1.298, libro 71, folio 165, finca número 6.855.

Tasado para subasta en 1.200.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 27 de enero de 1998.—El Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario, Javier Fernández González.—8.978.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de su cargo, se siguen autos de procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 198/1996-C, a instancias del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de «BNP España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Mármol Bernal y doña María Luisa Oliva Lozano, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de marzo, 27 de abril y 28 de mayo de 1998, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 70, tercera planta, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/198/96, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, y, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancias del acreedor, podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bien objeto de subasta

Un edificio, en el término de Molina de Segura, partido de Torrealta, en la calle de Ramón y Cajal, número 11. Ocupa la parte edificada 195 metros 4 decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta, y en cada una de dichas dos plantas se ubica una vivienda.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 814, libro 222, folio 186, finca número 27.977, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 13.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 14 de enero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—9.255.

MONCADA

Edicto

Doña Carmen Ramos Fernández, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Moncada, en S.R.,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 381/1997, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por el Procurador don Onofre Marmaneu Laguía, contra don Francisco Marqués Marqués y doña María del Carmen de la Fuente Galdón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 25 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pintor Sorolla, número 51, de Moncada (Valencia). Para el supuesto de resultar desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 21 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; y para la tercera, si resultare desierta la segunda, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta, el fijado en la escritura de hipoteca, que se indicará más adelante junto a la descripción de la finca. En segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera, si fuere necesario, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta. La consignación se efectuará en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, facilitando el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Moncada (Valencia), sucursal 576 del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4531/0000/18/0381/97; presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso y, sin que sean admitidos cheques o entrega en metálico. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, haciendo la consignación prevenida a la que se ha hecho referencia, presentando resguardo acreditativo y aceptando de forma expresa las obligaciones descritas en la condición sexta del presente edicto.

Cuarta.—En primera subasta, no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado; en segunda subasta, no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del tipo de la primera, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma prevista en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-